



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA N°642-40-LR25 CONSULTORÍA DE DISEÑO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA. CÓDIGO BIP 30127021-0.

RANCAGUA, 02 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4527

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886 (Hacienda), y sus modificaciones sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
2. Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el D. N°661 (Hacienda), 2004.
3. El Ordinario N°248 de fecha 16 de marzo de 2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a SEREMIS MINVU y directores SERVIU que instruye medidas a implementar por SERVIU y SEREMI en todas las Licitaciones de estudios y obras que realicen los SERVIU, según lo señalado en el punto 3) del Ordinario citado.
4. Convenio mandato de fecha 10.05.2023 entre el SERVIU O'Higgins y el Gobierno Regional O'Higgins del proyecto CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA. Código BIP 30127021-0.
5. Resolución exenta N°534 de fecha 01.06.2023 del Gobierno Regional O'Higgins que aprueba convenio mandato del proyecto CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA. Código BIP 30127021-0.
6. Resolución exenta N°2929 de fecha 19.06.2023 del SERVIU O'Higgins que aprueba convenio mandato del proyecto CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA. Código BIP 30127021-0.
7. Modificación del convenio mandato de fecha 24.01.2025 entre el SERVIU O'Higgins y el Gobierno Regional O'Higgins del proyecto CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA. Código BIP 30127021-0.
8. Resolución exenta N°0082 de fecha 31.03.2025 del Gobierno Regional O'Higgins que aprueba convenio mandato del proyecto CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA. Código BIP 30127021-0.
9. Resolución exenta N°1960 de fecha 28.04.2025 del SERVIU O'Higgins que aprueba convenio mandato del proyecto CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA. Código BIP 30127021-0.
10. Bases administrativas, bases técnicas y anexos administrativos de la licitación Pública N° 642-40-LR25 CONSULTORÍA: CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA. Código BIP 30127021-0.
11. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón modificada por la Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.
12. La Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y, D. S. N°71 de 2014 de SEGPRES;
13. "Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N°00272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:"

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°847 de fecha 10.05.2023 del Gobierno Regional O'Higgins que designa Unidad Técnica del proyecto CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA. Código BIP 30127021-0.
2. Que, la Resolución Afecta N°0012 de fecha 19.03.2025 del Gobierno Regional con toma de razón por Contraloría General de la República de fecha 10.04.2025, que identifica y modifica iniciativas de inversión: estudios básicos de proyecto, región del Libertador Bernardo O'Higgins del proyecto CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA. Código BIP 30127021-0.
3. Que, los servicios descritos no se encuentran disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

### RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE Y CONVÓCASE** la licitación pública N°642-40-LR25 para la contratación de la consultoría de diseño del proyecto: CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA. Código BIP 30127021-0.
2. **APRUÉBENSE** las bases administrativas, bases técnicas y anexos administrativos para la contratación del proyecto citados en el Visto N°10;

### BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN N°642-40-LR25

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (SERVIU), llama a Licitación Pública para la contratación de la presente Consultoría, que corresponde a:

### LICITACIÓN PÚBLICA N°642-40-LR25 DISEÑO CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA CÓDIGO BIP 30127021-0

El consultor deberá asumir el objetivo de desarrollar el diseño del proyecto hasta un nivel que permita su construcción de manera definida y precisa. Para este efecto se deberá definir la geometría de todos los elementos que configuran la obra en cuestión, definidos en el estudio de prefactibilidad existente, y la de todos aquellos que pudieran surgir durante el desarrollo del presente Estudio.

El proyecto se emplaza se emplaza desde 200 metros aprox. al poniente de la Ruta H-210 (Av. Salvador Allende) hasta la intersección con Av. Kennedy, en una longitud de 2,2 km aprox., y pretende dar, a grandes rasgos, continuidad y mejorar el estándar al tramo mediante la proyección de un paso desnivelado en faja EFE, proyección de pavimentos asfálticos y de hormigón y aperturas de vías mediante expropiaciones. El proyecto deberá empalmarse de manera íntegra al proyecto liderado por el MOP, el cual está desarrollando la Ruta H-210. En caso de que proyecto MOP no se encuentre aprobado al momento de la ejecución del diseño, deberá incluirse y agregarse el diseño del nudo de la ruta H-210.

El llamado a licitación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado Mercado Público, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), regulado por la Ley 19.886 y su Reglamento Decreto N°661 y sus modificaciones. Las presentes Bases Administrativas, en adelante las B.A., definirán los términos de la licitación y el contrato de consultoría que se celebre.

### 1. DISPOSICIONES GENERALES.

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados informativos:

- I. BASES ADMINISTRATIVAS
- II. BASES TÉCNICAS
- III. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

ANEXO A	FORMATO PRESENTACION DEL OFERENTE
ANEXO B1	FORMATO DECLARACION JURADA SIMPLE (PERSONA NATURAL)
ANEXO B2	FORMATO DECLARACION JURADA SIMPLE (PERSONA JURÍDICA)
ANEXO C	FORMATO NOMINA PROFESIONALES PARTICIPANTES
ANEXO D1	FORMATO CURRICULUM PROFESIONAL DE LA CONSULTORA
ANEXO D2	FORMATO CURRICULUM PROFESIONAL JEFE DE PROYECTO
ANEXO D3	FORMATO CURRICULUM PROFESIONAL DEL ENCARGADO PAISAJISMO
ANEXO D4	FORMATO CURRICULUM PROFESIONAL ENCARGADO PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COORDINADOR PROYECTOS DE ESPECIALIDAD
ANEXO E	FORMATO CARTA COMPROMISO PROFESIONAL
ANEXO F	FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

**DEFINICIONES.**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador Bernardo O'Higgins.

**Licitación Pública:** Es un procedimiento administrativo de contratación efectuado en forma autónoma por SERVIU, en el que invita a través de Mercado Público a los proveedores interesados a proporcionar un bien o servicio y selecciona y acepta la oferta más conveniente según los criterios que se establezcan en las bases de licitación.

**Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración (Mercado Público), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (sitio web <http://www.mercadopublico.cl>.)

**Registro de Proveedores:** Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chile Proveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por SERVIU, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

**Bases Administrativas:** Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos

**Bases técnicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características de los servicios a contratar.

**Proponente u oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

**Propuesta:** antecedentes conformados por los antecedentes del Oferente, su Oferta Técnica, y Oferta Económica.

**Oferta Inadmisibles:** Oferta que no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en las Bases.

**Licitación Declarada Desierta:** Licitación en la cual no ha habido oferentes, o bien todos los oferentes han quedado fuera de bases.

**Contraparte o Supervisor Técnico:** Funcionario de SERVIU encargado de coordinar el proceso de licitación y de actuar como interlocutor con los licitantes y el Ejecutor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y del contrato que regula la relación entre las partes. Asimismo, es el encargado de inspeccionar, revisar y validar técnicamente las obras y productos licitados, para que éstos correspondan íntegramente a los especificados en los Términos de Referencia. Vela por el correcto cumplimiento de los plazos establecidos para cada tarea de ejecución y elabora los informes respectivos de avance de obra para cursar los pagos correspondientes.

**Adjudicatario:** Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

**Contrato:** Contrato de prestación de servicios para la ejecución de los servicios licitados.

**Consultor:** Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de suministrar los bienes y/o prestar los servicios materia de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine SERVIU.

**Jefe de Proyecto:** Profesional o especialista designado por el adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante SERVIU en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

**Mandante:** Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins (SERVIU).

**Comisión Evaluadora de las Ofertas:** la definida en el punto 14 de estas B.A.

**Comisión Técnica del Estudio:** la definida en el punto 18 de estas B.A.

**1.1 DE LOS OFERENTES.**

Podrán participar en la presente licitación pública las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras y a las uniones temporales de proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas.

No obstante, es requisito ineludible que, al momento de la suscripción del contrato, cuenten con inscripción vigente, tanto las personas naturales o jurídicas como los integrantes de las uniones temporales, en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regido por el D.S 135/78 (V y U), inscritos en el Rubro **Estudios de Proyectos, Especialidad de Ingeniería, Arquitectura, o Urbanismo, en 1º Categoría**, sin perjuicio de que puedan operar las excepciones que establece el art. 2º del D.S. 135/1978. y en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Registro de Proveedores.

Las uniones temporales deberán establecer en el documento que formaliza la unión, por lo menos la solidaridad entre las partes integrantes respecto de las obligaciones que se generen con la entidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común.

Para el caso de las propuestas presentadas por "uniones temporales", cuyo monto a contratar es superior a 1000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de contratar, un acuerdo en el que conste la unión temporal, el que deberá ser materializado mediante "Escritura pública ante notario", sin que sea necesario constituir una sociedad, tal como lo establece el inciso segundo del Artículo 183 del Decreto N° 661/2024.

## 1.2 SUBCONTRATOS.

El consultor podrá subcontratar solo los diseños de especialidades de los trabajos contratados, siempre que esto haya sido informado formalmente en la propuesta técnica, según el Anexo C de las Bases, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Subcontratación N°20.123; y los artículos 14 y 15 de la Ley 19.886, y 128 del Reglamento de esta ley.

Cualquiera sea el número y tipo de subcontratos, el consultor continuará siendo responsable de todas las obligaciones contraídas con SERVIU en virtud del contrato, las que en ningún caso podrán ser consideradas como traspasadas al Subcontratista.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y cada vez que SERVIU así lo requiera, el Ejecutor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

No se podrán subcontratar los proyectos de Arquitectura y Paisajismo.

El incumplimiento del Ejecutor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave y facultará a SERVIU para poner término anticipado al contrato.

## 2. TIPO DE CONTRATO.

---

El contrato que se celebre será a suma alzada, en moneda nacional, a precio fijo, no se considerará reajustes ni intereses de ningún tipo.

## 3. TIPO DE FINANCIAMIENTO.

---

El contrato será financiado con recursos Programa de Inversión del Gobierno Regional de O'Higgins según se detalla en el siguiente cuadro:

Consultoría	Servicio	Financiamiento	Comuna	Financiamiento
DISEÑO CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AV REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA"	Diseño	Programa de Inversión del Gobierno Regional de O'Higgins	Rancagua	\$590.430.000 con todo tipo de impuestos incluidos.

El consultor en su oferta debe incluir todos los gastos, en que concurra la consultoría y aprobación del mismo, incluyendo los impuestos legales correspondientes.

## 4. DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN EL CONTRATO.

---

Los documentos que formarán parte integrante del o los contratos, serán los que se indican a continuación:

- Bases administrativas y sus anexos
- Preguntas, respuestas y aclaraciones que se generen durante el proceso de licitación
- Bases técnicas
- Oferta técnica, administrativa y económica del consultor.

El idioma oficial de la consultoría será el español, por lo tanto, toda la documentación deberá entregarse en dicho idioma.

El solo hecho de la presentación de la oferta significará el conocimiento íntegro y total por parte del oferente, de las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y eventuales aclaraciones.

## 5. NOTIFICACIONES.

---

Excepto los casos especialmente previstos en la Ley 19.886 y su Reglamento, todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que SERVIU publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

## 6. INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados será resuelta por la Contraparte o Comisión Técnica del Estudio conformada por profesionales de SERVIU y de SEREMI de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y posteriormente por el director del SERVIU Regional, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

## 7. INSTRUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para caucionar la seriedad de su oferta, el oferente deberá presentar una garantía irrevocable y pagadera a la vista, por concepto de SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 642-40-LR25, tomada a nombre de SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS, RUT 61.818.000-K, **por un monto de \$100.000.-** (cien mil pesos); con una vigencia mínima de 90 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la licitación, la que podrá ser tomada por el interesado o por un tercero a su nombre, y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. Ésta podrá otorgarse física o electrónicamente a través de vale vista, póliza de garantía, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a excepción de cheques.

El documento será devuelto una vez adjudicada y contratada esta licitación. Las garantías por seriedad de la oferta podrán entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de calificación de dicha firma. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 53 del Decreto N°661/2024 Reglamento de la Ley 19.886 y sus modificaciones.

Tipo de documento	Boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de garantía, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva a excepción de cheques.
Beneficiario	SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS
Vigencia	Vigencia mínima de 90 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la licitación
Monto	\$100.000 (cien mil pesos)
Glosa	"POR SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°642-40-LR25.
Forma y Oportunidad de Restitución	El documento será devuelto una vez cumplido el plazo antes señalado.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

- 1) Si el participante retira su oferta durante el período de validez.
- 2) Si el adjudicatario se desiste de la adjudicación efectuada.
- 3) Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido **en el punto 19.1** de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido también **en el punto 19.1** de las Bases.

Dentro de la oferta técnica subida al portal se deberá entregar una copia de este documento y del formulario de solicitud de boleta, visado por la coordinadora, y con el respectivo timbre de ingreso a la Oficina de Partes de este SERVIU.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los oferentes cuya oferta resulte inadmisibles dentro de los 10 días siguientes al rechazo de la oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los oferentes que no resulten seleccionados dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación de la propuesta, a excepción de los seleccionados en segundo y tercer lugar, si los hubiere, a quienes se les restituirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el instrumento que apruebe el contrato suscrito con el Proveedor adjudicado, a quien le será devuelta una vez que entregue una nueva Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, previo a la suscripción de éste.

## 8. DE LA LICITACIÓN

### 8.1 LLAMADO Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado Mercado Público, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), regulado por la Ley 19.886 y su Reglamento. Las etapas y plazos de la presente licitación serán de acuerdo a lo establecido en el Recuadro de Fechas (Recuadro 1).

**(Recuadro 1): Recuadro de Fechas:**

<b>Fecha Inicio Consultas</b>	:	Desde el día de la publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>Fecha Final de Consultas</b>	:	Al décimo día corrido desde la fecha de publicación en el portal
<b>Fecha Respuestas</b>	:	Al quinceavo día corrido desde el término de la fecha de consultas en el portal.
<b>Fecha y hora de cierre de recepción de Ofertas</b>	:	Al trigésimo día corrido desde el día siguiente de la fecha de publicación, a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>Fecha y hora de Apertura Electrónica</b>	:	Al trigésimo día corrido contados desde el día siguiente de la fecha de publicación, a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

La Publicación del llamado y de los hitos relevantes se pueden ver y bajar del portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), buscando el ID asignado a la presente licitación.

### **8.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Todas las consultas referentes a la licitación se deberán realizar hasta la fecha señalada en el sitio web, a través del "foro".

Las respuestas y aclaraciones, si las hubiere, se publicarán íntegramente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir del día señalado en dicho sitio web.

SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de Licitación. Tales aclaraciones se harán en el periodo destinado a consultas y respuestas y se informarán a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes consultar en el portal la existencia de aclaraciones, no pudiendo alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

Los documentos denominados "Respuestas" y/o "Aclaraciones", deberán ser firmados por los oferentes, y deberán incluirse entre los antecedentes que conforman la oferta técnica.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, SERVIU podrá efectuar las aclaraciones a las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Cualquier modificación a las Bases se podrá hacer hasta 2 días hábiles antes de la apertura de la Propuesta aprobado por Resolución con Toma de Razón. Solamente en caso de comunicarse la postergación de la apertura de la Licitación por fuerza mayor o caso fortuito, el plazo podrá ser reducido hasta 1 día hábil. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) a través de "Aclaraciones".

No obstante, cualquier modificación sustancial al contenido de las Bases se podrá hacer hasta 2 días hábiles antes de la apertura de la Propuesta.

Cualquier consulta acerca del proceso de adjudicación, deberá hacerse mediante correo electrónico del coordinador de la licitación, hasta 2 días hábiles posterior a la adjudicación.

### **8.3 APERTURA.**

La apertura será electrónica y de acuerdo a lo establecido en el punto 12 de estas Bases.

Se deberán ingresar las ofertas en el Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en 3 carpetas comprimidas que contengan todos los antecedentes requeridos:

1. Anexos administrativos
2. Anexos técnicos
3. Anexo económico

**Los proyectistas deberán ingresar obligatoriamente el valor de sus ofertas en dicho portal web de acuerdo a la fecha y hora establecida en el punto 8.1 de las presentes bases.**

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación de la propuesta, cumplir con las exigencias, forma y plazos señalados en los puntos 10. y 11. de estas bases.

### **8.4 ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.**

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

- No respetar los formatos adjuntos en estas "BASES". No podrán incorporar ni eliminar en los anexos, logos, viñetas u otros elementos de ningún tipo, a excepción de los ya establecidos en el formato.
- La omisión de cualquier documento o mención exigidos.
- La presentación de documentos adulterados, incompletos o ilegibles.
- No presentar debidamente firmados por el proponente o su representante legal los documentos que se entreguen.
- Las ofertas que se formulen incompletas en el Formulario de Oferta.
- Que el oferente condicione su oferta.
- No presentación de oferta administrativa, técnica ni económica.
- Aplican los criterios contenidos en los Dictámenes N°86.455 de 2015, N°93.759 de 2016 y 24.503 de 2018 de la Contraloría General de la República.

Todo lo anterior deberá considerar lo establecido en el Art. 56 del D 661/2024).

## 8.5 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas tendrán una validez de 60 días hábiles desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, SERVIU podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación.

## 9. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

---

El presupuesto oficial de la consultoría es de \$590.430.000 con todo tipo de impuestos incluidos.

## 10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

---

Las ofertas serán subidas al portal en 3 carpetas denominadas:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos

La primera de ellas contendrá los antecedentes de tipo administrativo que se establezcan en la presentes B.A. y en las eventuales Aclaraciones. La segunda de ellas contendrá los antecedentes Técnicos y la tercera, contendrá la Oferta Económica propiamente tal, presentada en conformidad a lo establecido en las presentes B.A. La entrega de los documentos se hará según lo establecido en **el punto 11.** de las presentes Bases.

Cada uno de los documentos de las carpetas deberá estar debidamente firmado y en el orden establecido en **el punto 11** de las presentes Bases.

Los Oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 642-40-LR25, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún oferente tiene dificultades para ingresar esta información, es de su responsabilidad contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del portal Mercado público, fono 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas, específicamente en el evento de existir indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá acreditar conforme a los requisitos, procedimientos y plazos señalados en el propio Reglamento, D. 661/2024, de la Ley 19.886. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo portal permite imprimir un comprobante de envío de oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el Sistema de Información.

Los oferentes por el sólo hecho de presentar oferta significa que leyeron, comprendieron, aceptaron y están conformes con las presentes bases, especificaciones del servicio requerido, las características técnicas que inciden directa o indirectamente en esta licitación, con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que las acompañan, con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.

## 11. CONTENIDO DE LA OFERTA.

---

### 11.1 CARPETA "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"

**a) Anexo A:** Carta de presentación del oferente. En el caso de unión temporal, ambos consultores deberán completar el Anexo A.

**b) Anexo B1 y B2:** Declaración Jurada Simple, tratándose de personas naturales o jurídicas según sea el caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N°19.886 y no haber sido condenado conforme a la Ley N°21.595, según modelo contenido en estas Bases Administrativas.

**c)** Declaración Jurada Simple, tratándose de personas naturales jurídicas según sea el caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N°19.886 y no haber sido condenado conforme a la Ley N°21.595, según modelo contenido en estas Bases Administrativas.

**d) Fotocopia del RUT,** persona jurídica. (En el caso de ser persona jurídica)

**e) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad** de la persona natural. (En el caso de ser persona natural)

f) Si el oferente es persona jurídica deberá presentar copia del certificado de vigencia de la persona jurídica con una antigüedad no mayor de treinta días a la fecha de presentación de la propuesta;

g) **Certificado de antecedentes laborales y previsionales vigentes**, acreditando que no tiene multas pendientes de pago ni deudas previsionales. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar este documento por cada uno de los integrantes de la unión temporal.

h) **Copia firmada de todas las Aclaraciones** publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo dispuesto en el punto 8.2 de estas Bases.

i) **Certificado de Antecedentes Comerciales vigente, tipo Dicom o Tipo Equifax** con no más de 10 días de antigüedad a la fecha del acto de apertura, acreditando que no posee documentos impagos o protestados.

j) Acreditación de una política de inclusión de género en beneficio de la mujer trabajadora y que dentro de sus trabajadores cuenta con personas con discapacidad y/o personas pertenecientes a pueblos originarios, en caso de que los tuviere. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar la información por cada uno de los integrantes de ésta y para efectos de la evaluación del factor "Inclusión Social" establecido en la letra D) el punto 15.1 de las presentes bases de licitación, serán consideradas aquellas condiciones que sean cumplidas por, al menos, uno de los integrantes de la unión temporal.

- En el caso de la política de inclusión de género, deberá presentar el sello empresa mujer otorgado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- En el caso de personas con discapacidad, deberán ingresar copias simples del contrato de trabajo y de la credencial de discapacidad del o los trabajadores contratados.
- En el caso de las personas pertenecientes a pueblos originarios, deberá ingresar copias simples del contrato de trabajo y del certificado entregado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, acreditando la condición de indígena.

En caso de que se informe una de estas condiciones sin ingresar la respectiva acreditación, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cuenta con trabajadores dentro de la respectiva condición para efectos de la evaluación del factor "Inclusión Social".

k) Para efectos de la presentación de su oferta, las uniones temporales deberán establecer y presentar un documento que formaliza la unión, por lo menos la solidaridad entre las partes integrantes respecto de las obligaciones que se generen con la entidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común.

Para el caso de las propuestas presentadas por "uniones temporales", cuyo monto a contratar es superior a 1000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar **al momento de contratar**, un acuerdo en el que conste la unión temporal, el que deberá ser materializado mediante "Escritura pública ante notario", sin que sea necesario constituir una sociedad, tal como lo establece el inciso tercero del Artículo 183 del Decreto N°661/2024.

l) Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regido por el D.S 135/78 (V y U), inscritos en el Rubro Estudios de Proyectos, Especialidad de Ingeniería, Arquitectura, o Urbanismo, en 1° Categoría.

## 11.2 CARPETA "ANEXOS TÉCNICOS"

### a) ANEXO C: Estructura Orgánica del Equipo Propuesto.

Se detallará el equipo profesional que se desempeñará en la Consultoría (incluidos los profesionales que pertenezcan a empresas subcontratadas), indicando los nombres de cada uno de esos profesionales.

Se deberá considerar, además, como mínimo el personal profesional, de acuerdo a la profesión y experiencia que se indica en los puntos siguientes. La experiencia profesional será la que se ha obtenido a partir de la fecha de titulación y la experiencia en un tema específico será aquella que pueda acreditar en ese tema a contar de la fecha de titulación.

#### A: Equipo propuesto mínimo:

- Jefe de Proyecto.

El campo de acción y responsabilidad deberá comprometer tanto los aspectos técnicos como los administrativos y coordinar los proyectos en sus diferentes especialidades. La persona que se proponga deberá ser un Profesional Competente Titulado de Ingeniero Civil, con ejercicio profesional y experiencia profesional mínima comprobada de cinco (5) años, en proyectos de similares características, desde su titulación.

- Encargado de Proyectos de Ingeniería y Coordinador Proyectos de Especialidad.

Profesional universitario Ingeniero Civil, Ingeniero en Obras Civiles o Constructor Civil y con una experiencia de al menos 5 años en temáticas relacionadas con el diseño de obras de pavimentación y sanitarias.

B: Otros Especialistas y/o Subcontratos:

Dentro del equipo propuesto los proponentes deberán incluir, como mínimo, a los siguientes especialistas:

- Encargado de Participación Ciudadana: profesional universitario del área de las ciencias sociales (Sociólogo, Antropólogo, Asistente Social o Psicólogo), con ejercicio profesional y experiencia de al menos 5 años en temáticas relacionadas con la participación ciudadana o trabajos comunitarios.
- Encargado del Paisajismo. Profesional Universitario Arquitecto del Paisaje, Ecólogo Paisajista, Ingeniero Agrónomo o Arquitecto que acredite pos título en Paisajismo y con una experiencia de al menos 3 años en temáticas relacionadas con el diseño de espacios públicos.
- El consultor deberá contemplar un profesional responsable para validación proyecto de iluminación y electrificación inscrito en registros de la SEC.

Los profesionales declarados en la oferta técnica serán los que deberán presentarse en las reuniones con la Comisión Técnica del Estudio en cada etapa del desarrollo del proyecto.

**b) ANEXO D1:** Currículum profesional de la consultora

**ANEXO D2:** Currículum profesional del jefe del Proyecto

**ANEXO D3:** Currículum profesional del encargado paisajismo

**ANEXO D4:** Currículum profesional proyectos de Ingeniería y Coordinador Proyectos de Especialidad

**c) ANEXO E:** Cartas de Compromiso.

Cada uno de los Profesionales que participan directamente en la Consultoría, Jefe de proyecto y Equipo profesional completo, deberán presentar estas cartas compromiso conforme al modelo entregado en estas bases. Se excluyen del requerimiento de presentar cartas de compromiso, a los técnicos y administrativos.

En los Anexos D.1, D.2, D.3 y D.4 se considerarán los contratos realizados y en general toda la experiencia laboral desarrollada en materia de Consultoría en materias similares, los que se declararán, tanto del jefe de Proyectos, del Encargado de Paisajismo, del Encargado de Proyectos de Ingeniería como de la Empresa Consultora.

**La experiencia de éstos trabajos, deberán ser verificados mediante certificados, Resoluciones, Decretos, contratos o cualquier otro documento que lo acredite, los cuales deben ser subidos a la carpeta Anexos Técnicos. Si los profesionales han participado de los proyectos que son acreditados a nombre de la Consultora, ésta, deberá emitir un Certificado de Experiencia, incluyéndolos, e indicando en cuales proyectos han participado cada uno de ellos.**

**d) METODOLOGIA**

La metodología deberá contener:

Descripción de la Metodología de participación ciudadana:

Se considerará que se cumpla lo requerido en los bases técnicas, pero además se evaluará con mayor puntaje los aportes innovadores en el ámbito de la inclusión social (\*).

La metodología debe desarrollar mecanismos y dinámicas de trabajo con la comunidad, que permitan promover una participación inclusiva en el desarrollo del diseño del parque, incentivando la participación de diversos grupos sociales, proponiendo nuevas actividades y el diseño de espacios inclusivos para la comunidad, y la participación activa de los dirigentes sociales.

Dentro de los requerimientos de la presente consultoría se deberá considerar en particular la participación de los siguientes grupos: pueblos originarios (entiéndase por pueblos originarios a las comunidades indígenas presentes en el área de influencia del proyecto), inmigrantes (entiéndase por inmigrantes, a las personas que provienen de un país extranjero y que por lo tanto tienen otra cultura, presentes en el área de influencia del proyecto), personas con discapacidad ("es aquella que, teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" según definición establecida en el Artículo Primero, punto 1.2 del Decreto N°50 de V. y U. de fecha 21.09.2015, presentes en el área de influencia del proyecto), personas con movilidad reducida ("toda aquella persona que, sin enmarcarse en la definición de persona con discapacidad establecida por la ley, tiene dificultad para desplazarse por cualquier razón, ya sea de manera temporal o permanente; generando una reducción efectiva de su movilidad, flexibilidad, control motor y/o percepción" según definición establecida en el Artículo Primero, punto 1.1 del Decreto N°50 de V. y U. de fecha 21.09.2015, presentes en el área de influencia del proyecto), niños, niñas y adolescentes (según la Convención sobre los Derechos del Niño Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, ratificada por Chile en 1990, se entiende por niño a aquel ser humano que es menor de 18 años de edad, lo que involucra la interacción y trabajo con establecimientos educacionales que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto).

En el caso de la integración de los pueblos originarios e inmigrantes el objetivo es promover la diversidad cultural y reduciendo el etnocentrismo, lo que favorece la convivencia pacífica e

integración social. Además, en relación a los niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas, la "Convención sobre los Derechos del Niño" Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por Chile en 1990, Artículo 30, señala lo siguiente: "...Es derecho de los niños que pertenecen a minorías a poblaciones indígenas tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma".

Por otra parte, en el caso de la integración de grupos de niños, niñas y adolescentes, el objetivo es promover los derechos del niño, tal como lo señala la "Convención sobre los Derechos del Niño" Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por Chile en 1990, Artículo 31, cuyo texto dice: "...El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales. 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán del derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento".

(\*) Entiéndase por "inclusión social" a toda política o tendencia que busque integrar a los diversos grupos de personas dentro de la sociedad, buscando que estas contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad pueda ofrecer. Este tipo de integración debe llevarse a cabo en todos los ámbitos, tanto económico, educativo, político, social, urbano, etc.

### **11.3 CARPETA "ANEXOS ECONÓMICOS"**

#### **a) ANEXO F: Formulario de Oferta económica:**

Como se trata de una propuesta a suma alzada deberá además publicarse en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el precio fijado para permitir la continuidad de la operación en el sistema por el resto del proceso.

## **12. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.**

---

Este acto se llevará a cabo en presencia de la Comisión Evaluadora designada y del ministro de fe de SERVIU, quien levantará un acta que será firmada por él y los comisionados que asistan, a quienes se entregará una copia de la misma. En dicha acta se dejará constancia del ingreso de la oferta administrativa, la oferta técnica y la oferta económica efectuados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se indicarán, además, las eventuales observaciones y reservas que hubiere por parte de los miembros de la Comisión Evaluadora.

## **13. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.**

---

En esta Licitación se aplicará lo establecido en el Art. N°56 del D. 661/2024 que establece lo siguiente:

"Artículo 56- Errores u omisiones detectados durante la evaluación: La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido"

## **14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: COMISIÓN EVALUADORA.**

---

El análisis y la evaluación de las propuestas estarán a cargo de una Comisión Evaluadora de las Ofertas, en adelante Comisión Evaluadora designada por Resolución en este mismo acto. La Comisión Evaluadora adoptará las decisiones de la mayoría de los miembros presentes, titulares o subrogantes. Estará constituida por los profesionales designados mediante Resolución de SERVIU. La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en el análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Con excepción de las situaciones precedentemente descritas, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Comisión Evaluadora.

Corresponderá a la Comisión Evaluadora de las Ofertas:

- Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes bases.
- Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes
- Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas, de acuerdo a lo que se explica en el punto 15. de las presentes bases.

### 15. INFORME DE EVALUACIÓN.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje parcial y total obtenido.
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al DIRECTOR de SERVIU para su Providencia.

Para evaluar las ofertas la Comisión Evaluadora confeccionará un cuadro comparativo de los puntajes obtenidos por cada oferente, de acuerdo a las ponderaciones de la Pauta de Evaluación.

#### 15.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para los efectos de calificación de las Propuestas Técnicas se utilizarán los siguientes criterios:

Tabla de evaluación Consultoría						
Factor Evaluación			Criterios	Puntaje	Medio de verificación	Ptje. Máximo
A1	Currículum laboral del Consultor.	Experiencia en Proyectos similares Anexo D1	Cantidad de trabajos similares realizados igual o superior a 10 acreditados	20	Documentación que acredite la experiencia laboral de la Empresa o Consultor.	20
			Cantidad de trabajos similares realizado menor a 10 y superior a 2, acreditados	10		
			Trabajos similares realizado igual o menor a 2 o no acredita trabajos similares	0		
A2	Currículum laboral del Jefe de Proyecto	Experiencia en Proyectos similares Anexo D2	Cantidad de trabajos similares realizados igual o superior a 8 acreditados	15	Documentación que acredite la experiencia laboral del jefe de proyecto.	15
			Cantidad de trabajos similares realizado menor a 8 y superior a 2, acreditados	7		
			Trabajos similares realizado igual o menor a 2 o no acredita trabajos similares	0		
A3	Currículum laboral del Encargado Paisajismo	Experiencia en Proyectos similares	Cantidad de trabajos similares realizados igual o superior a 8 acreditados	10	Documentación que acredite la experiencia laboral del encargado de Paisajismo	10
			Cantidad de trabajos similares realizado menor a 8 y superior a 2, acreditados	5		
			Trabajos similares realizado igual o menor a 2 o No acredita trabajos similares	0		
A4	Currículum laboral Profesional Proyectos de Ingeniería y Coordinador Proyectos de Especialidad	Experiencia en Proyectos similares	Cantidad de trabajos similares realizados igual o superior a 8 acreditados	15	Documentación que acredite la experiencia laboral del Coordinador	15
			Cantidad de trabajos similares realizados menor a 8 y superior a 2, acreditados.	7		
			Trabajos similares realizado igual o menor a	0		

			2 o No acredita trabajos similares			
<b>B</b>	<b>Oferta Económica</b>		El puntaje se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula (**) <b>POE = <math>\frac{100 \times OF \min \times 0,10}{OF}</math></b>		Anexo F Formulario de Oferta económica	<b>10</b>
<b>C</b>	<b>Plazo</b>		El puntaje se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula: (***) <b>POE = <math>\frac{100 \times PLOF \min \times 0,10}{PLOF}</math></b>			<b>10</b>
<b>D</b>	<b>Inclusión Social</b>		Política de inclusión de género y/o personas con discapacidad y/o personas pertenecientes a pueblos originarios No oferta, no informa	5 0	Documento Metodología según Anexo	<b>5</b>
<b>E</b>	<b>Cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, inciso quinto, de la Ley N°19.886, relacionada con la priorización de empresas que mantengan vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores.</b>		A los oferentes que mantengan convenios colectivos y pactos sobre condiciones especiales de trabajo se les asignarán 5 puntos y a quienes no lo presenten se les asignarán 0 puntos.		Presentación de Acta u otro documento, y el comprobante de depósito del mismo en la Dirección del Trabajo, tal como lo señala el artículo 408 del Título X del Código del Trabajo.	<b>5</b>
<b>F</b>	<b>Programa de Integridad (Según lo descrito en las presentes Bases Administrativas)</b>		A los oferentes que mantengan programa de integridad se les asignarán 5 puntos y a quienes no lo presenten se les asignarán 0 puntos.		Programa de integridad	<b>5</b>
<b>G</b>	<b>Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, (Art. 56 del D. 661/2024)</b>		Cumple con todos los antecedentes en plazo establecido por Bases. No cumple con todos los antecedentes en plazo establecido por Bases.	5 0	Aclaraciones en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	<b>5</b>

(\*) Entiéndase "proyectos similares realizados" como aquellos que son parecidos en sus características al servicio a contratar. Esta experiencia será medida de acuerdo con los estudios declarados en la presentación de los anexos, los que deberán ser verificados mediante documentos que acrediten la realización de ellos.

(\*\*) **POE =  $\frac{100 \times OF \min \times 0,10}{OF}$**

Dónde:

POE = Puntaje Oferta Económica

OF = Monto Oferta en Evaluación

OFmin = Menor valor de oferta entre las ofertas en evaluación

Para el cálculo de esta fórmula se usarán 2 decimales.

(\*\*\*) **PLO =  $\frac{100 \times PLOF \text{ menor} \times 0,10}{PLOF}$**

Dónde:

PLO = Puntaje Plazo Oferta

PLOF = Plazo de Oferta en Evaluación

PLOF menor = Menor plazo de oferta entre las ofertas en evaluación

Para el cálculo de esta fórmula se usarán 2 decimales.

#### Programas de integridad (5 puntos)

Si los oferentes cuentan con programas de integridad que sean conocidos por el personal, dichos pactos deben versar, por ejemplo, sobre el no ofrecimiento de dádivas o pagos a funcionarios; respeto a la libre competencia; aseguramiento de la veracidad; integridad y legalidad de la documentación entregadas en oferta; no uso de información privilegiada; abstención ante conflictos de interés, según lo indicado en Directiva N°31/2018 de la Dirección de ChileCompra y el dictamen N°E370752/2023 de la Contraloría General de la República. En caso de contar con programas de integridad obtendrá 5 puntos, en caso contrario, 0 punto.

**15.2 DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:** Sin perjuicio de lo señalado en el punto 8.4 de estas B. A., serán descalificadas las ofertas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) En caso de que las ofertas vengan condicionadas.
- b) Consultoras que mantengan situaciones de atrasos o incumplimientos de antecedentes comerciales.

## **16. ADJUDICACIÓN O RECHAZO.**

---

SERVIU procederá a dictar la Resolución que resuelva el rechazo de las propuestas o la adjudicación; documento que se notificará a todos los oferentes a través del Sistema de Información. (sitio <http://www.mercadopublico.cl> ).

Si se adjudicare la propuesta, procederá a celebrar contrato con el adjudicatario, el que se incorporará al Sistema de Información contemplado en la Ley N° 19.886 y su reglamento, en la oportunidad y forma que dicha normativa determina. Si transcurridos los 60 días hábiles siguientes a la fecha de apertura de la Propuesta Económica no hubiese recaído resolución sobre ellas, los proponentes podrán desistirse de sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

### **16.1. DE LA ADJUDICACIÓN**

De las propuestas seleccionadas SERVIU se reserva el derecho de adjudicar a la propuesta que técnicamente estime más conveniente a sus intereses sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Solo podrán adjudicarse la propuesta aquellos oferentes que no mantengan adjudicaciones vigentes contratadas con SERVIU OHIGGINS, de modo que exista dedicación exclusiva al proyecto contratado, salvo en aquellos casos en que el Consultor presente en su oferta un equipo de profesionales distinto a los del contrato vigente, incluido el Jefe de proyectos.

Terminado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas preparará un Informe dirigido al director de SERVIU quién dará visto bueno a la adjudicación y autorización de adjudicación de la propuesta que estime más conveniente a los intereses del Servicio. Dicho informe contendrá los puntajes de todas las ofertas, priorizados de mayor a menor, en el cual se sugiere la adjudicación de la oferta mejor evaluada.

### **16.2 DE LA READJUDICACIÓN**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y, o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Registro de Proveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación. El plazo de readjudicación de la propuesta será de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **16.3 DEL DESEMPATE**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia en Proyectos similares" (A1, A2, A3 y A4 de la Tabla de evaluación). Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "oferta económica". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Plazo".

Cuando a pesar de la aplicación de los criterios de desempate anteriores, el empate se mantiene, se adjudicará la propuesta al oferente que haya ingresado primero la oferta en la plataforma Mercado Público, según lo establece el Comprobante de Ingreso de Oferta que emite el Sistema de Información.

### **16.4 DEL RECHAZO.**

SERVIU rechazará, en forma fundada, aquellas propuestas que no cumplan con lo exigido en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

SERVIU podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ellas superen la efectiva disponibilidad presupuestaria para el diseño.

En el evento de no presentarse oferentes, o en el caso que todos los oferentes participantes no cumplan con una o más disposiciones de estas bases, se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

## **17. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.**

---

Una vez resuelta la adjudicación de la consultoría por parte de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y dictada la respectiva resolución, el resultado será publicado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y notificado por correo electrónico al adjudicado.

## **18. DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL TRABAJO**

---

El oferente adjudicado será controlado, supervisado y coordinado en forma permanente por su Contraparte Técnica en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Esta contraparte radicará en el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.

La Contraparte Técnica de SERVIU estará facultada para:

- Revisar y controlar en terreno el desarrollo de los Servicios Externos y el cumplimiento de la implementación mínima por parte del Consultor, sobre la base de un plan de trabajo general y definido previamente en común acuerdo, donde se determinará los productos requeridos y sus fechas de entrega estimadas.
- Llamar al Consultor a reuniones de trabajo y formular las observaciones que resulten del control de su trabajo.
- Señalar las correcciones que se estimen procedentes a los servicios contratados, ello conforme al contrato vigente.
- Revisar, aprobar o rechazar los informes que presente el Consultor.
- Revisar y otorgar V°B° al informe de pago por servicios profesionales del Consultor contratado.

### **18.1 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICADO**

El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley.

Además, deberá:

- Acoger las instrucciones que formule el SERVIU Regional, en cumplimiento de sus facultades de supervisión y control sobre las tareas del Servicio.
- Participar en reuniones de trabajo y efectuar visitas conjuntas, cuando la Contraparte Técnica del SERVIU lo requiera.
- Presentar a la Contraparte Técnica del SERVIU, los informes semanales, mensuales, etc, de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases y bases técnicas
- Realizar las actividades necesarias para el desarrollo de los servicios, presentando los informes pertinentes con su debido respaldo, así como también toda acción o labor requerida por el SERVIU, relacionada con los proyectos y las consultorías prestadas
- Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal en cantidad suficiente, según lo preceptuado en la Ley N°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°16.744, que establece Normas Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Dar cumplimiento a la Ley 20.123 que Regula el Trabajo en Régimen de subcontratación, en todos sus ámbitos, cuyo cumplimiento puede ser auditable por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

## **19. DEL CONTRATO.**

---

### **19.1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

a) El oferente que se adjudique la licitación – en adelante denominado CONSULTOR- **dentro de los 7 días hábiles siguientes** a la notificación deberá retirar por Oficina de Partes, la Resolución de Adjudicación y Contrato para su protocolización e ingresar a SERVIU tres copias de la Resolución protocolizada y la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos indicados en las presentes Bases Administrativas. En el mismo plazo señalado deberá acompañar Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos exigidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente año.

b) Por otra parte, como requisito para ser contratado, el consultor deberá dentro del mismo plazo de 7 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación:

- i. Acreditar que se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, "Registro de Proveedores", y que se encuentra en estado "habilitado" para ello, en los términos que exige el D.S. N°0661 (Hacienda) del año 2024 y sus respectivas modificaciones. En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en Registro de Proveedores al momento de ser adjudicado, deberá inscribirse en un plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público.
  - ii. Ingresar el "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", en los términos exigidos en el inciso final del art. 6 de la Ley 21.516 del Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
  - iii. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regido por el D.S 135/78 (V y U), inscritos en el Rubro Estudios de Proyectos, Especialidad de Ingeniería, Arquitectura, o Urbanismo, en 1° categoría, y en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Registro de Proveedores.
- c) En caso que el consultor no entregue en el plazo señalado la boleta bancaria de garantía y/o no concurra a la protocolización de la resolución dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha en que se le comunique por correo electrónico, se entenderá que se desiste de su oferta, pudiendo SERVIU hacer efectiva la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta en caso que sea exigida y, por consiguiente, adjudicar la propuesta al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje asignado en la evaluación de la propuesta, o proceder de acuerdo a lo señalado en la cláusula de adjudicación.

## 19.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de la protocolización de la Resolución que lo aprueba, y su vigencia se extenderá de acuerdo a lo indicado en las presentes bases y a lo ofertado en la propuesta, según corresponda.

## 20. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Corresponderá a SERVIU la interpretación del contrato que se suscriba, sin perjuicio de las atribuciones de los Tribunales de Justicia.

## 21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Podrán efectuarse modificaciones de contrato solamente en casos calificados, siempre que exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes y en aspectos que no afecten el principio de igualdad de los proponentes. La unidad o departamento solicitante podrá proponer modificaciones al director ServiU, fundamentadas en informes escritos de la Comisión Técnica a cargo del Estudio, dicho informe deberá contar con la visación de la correspondiente jefatura. En el caso de proceder a realizar la modificación, las partes deberán suscribir un contrato modificatorio, que deberá ser sancionado mediante acto administrativo.

Si se tratara de una modificación en el monto del contrato, ésta no podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado, y no podrá contravenir lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la ley 19.886.

## 22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor adjudicado, estará obligado a entregar una Caucción o Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por el proyecto adjudicado, tomada a nombre de GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, por un monto correspondiente al 5% del valor total de la propuesta, con un plazo de vigencia que supere en 60 días hábiles al término del contrato. Esta caución podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar, pudiendo otorgarse física o electrónicamente. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por el interesado o por un tercero a su nombre y tener el carácter de irrevocable, pudiendo otorgarse a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva a excepción de cheques.

<b>Tipo de documento</b>	Boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de garantía, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva a excepción de cheques.
<b>Beneficiario</b>	GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
<b>Vigencia</b>	Plazo de vigencia que supere en 60 días hábiles al término del contrato.
<b>Monto</b>	5% del monto total del contrato
<b>Glosa</b>	"Para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Consultoría y Correspondencia de los Proyectos en su Etapa de Diseño Licitación Pública N°642-40-LR25"
<b>Forma y Oportunidad de Restitución</b>	El documento será devuelto una vez cumplido el plazo antes señalado.

Las garantías por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, podrán entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de calificación de dicha

firma. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 a 123 del Decreto N°661 (Reglamento de la Ley 19.886) año 2024 y sus modificaciones.

Esta Garantía, será extendida en los términos señalados anteriormente e ingresada de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos en el punto 19.1 de las presentes bases.

GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS podrá hacer efectiva unilateralmente esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por parte del consultor de cualquiera de las obligaciones que asuma en virtud del contrato, relacionadas con las causales de término anticipado de contrato señaladas en el numeral 33 Punto N°1 y N°3 de las presentes bases de licitación.
- b) En caso que el consultor se declare en quiebra o se encuentre en estado de notoria insolvencia. Para estos efectos se entenderá que se encuentra en notoria insolvencia, cuando registre documentos protestados o impagos del sistema financiero, que no hubieren sido debidamente aclarados o mantenga incumplimientos de pago con establecimientos comerciales o instituciones financieras o no esté dando cumplimiento a sus obligaciones previsionales, tributarias o laborales.
- c) Si no renovare el documento de garantía próximo a expirar, a requerimiento de SERVIU.

Cualquiera sea el caso en que GOBIERNO REGIONAL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS haga efectiva el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, el Consultor está obligado a entregar un nuevo documento, de las mismas características y en las mismas condiciones establecidas anteriormente. La obligación será exigible dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que SERVIU notifique mediante correo electrónico o por carta certificada al Consultor del cobro del documento de garantía.

En el caso que el contrato experimente modificaciones de monto y de plazo, el Consultor deberá prorrogar la Garantía de Fiel Cumplimiento, de tal forma que ésta se mantenga por un monto del 5% del nuevo valor del contrato y con una fecha de vigencia que considere el nuevo plazo del contrato más los 60 días hábiles señalados en las presentes Bases Administrativas.

El Consultor podrá solicitar la devolución de las Garantías después del cumplimiento del plazo estipulado de vigencia de la misma y habiendo entregado el Trabajo impreso en los términos estipulados en el contrato y a plena satisfacción de SERVIU, a menos que el contrato se haya liquidado con anterioridad a esa fecha.

### **23. FORMA DE PAGO.**

---

El precio de la consultoría será pagado una vez aprobada las distintas etapas, mediante Estados de Pago, los que se presentarán en SERVIU, una vez cumplida y aprobada por la Contraparte Técnica según lo descrito en las bases técnicas.

Por lo tanto, el pago se efectuará en las siguientes proporciones del valor total de la Consultoría:

Etapa	% de avance financiero
I Ajuste Metodológico	10%
II Estudios Previos	20%
III Proyecto finales	30%
IV Proyectos aprobados	40%

### **24. PLAZOS DE LA CONSULTORÍA.**

---

El inicio del plazo de ejecución del Contrato y Etapa 1 se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de suscripción y protocolización de la Resolución que Adjudica y Contrata el Estudio. El plazo de ejecución de cada una de las demás etapas del Estudio comenzará a regir a partir del día corrido siguiente a la fecha de Notificación de la Aprobación de la Etapa.

El plazo para la realización de la Consultoría lo definirá cada oferente en su oferta y por etapa, expresándolo en días corridos, no obstante, ante eventuales correcciones, se contempla un plazo adicional por etapa, también en días corridos, los que se distribuyen de la siguiente manera:

Etapa	Plazo Máximo a ofertar por Etapa (días corridos)	Plazo máximo 1 ° corrección (días corridos)	Plazo máximo 2° corrección (días corridos)	Plazo Máximo Parcial (días corridos)
I	30	5		35
II	60	5	5	70
III	280	15	5	300
IV	360	15	5	380
<b>Plazo Máximo Total</b>				<b>785</b>

Por lo tanto, el **plazo máximo total empleado por el consultor en el desarrollo de la consultoría es de 785 días corridos**. Los plazos de eventuales correcciones por parte del consultor, señalados anteriormente, no son modificables. El oferente solo podrá ofertar un plazo menor en las etapas de la Consultoría, pero en ningún caso aumentar la cantidad de días máximos por etapas.

La Consultoría se dará por concluida una vez que la Etapa Final, según sea el caso, sea debida y completamente aprobada a entera satisfacción del SERVIU y con la aprobación requerida por parte de las distintas instituciones y organismo técnicos competentes, respecto de los proyectos de especialidades, sin perjuicio de la responsabilidad que les cabe a los proyectistas de conformidad a lo previsto en Código Civil.

Se consignará como fecha de culminación de la Consultoría el Informe o Acta de la Comisión Técnica del Estudio, en la cual se dejará constancia de la conformidad del estudio desarrollado.

Una vez que la Contraparte Técnica apruebe cada etapa, parcial o final, levantará un informe técnico o acta, que lo acredite y desde ese acto todos los antecedentes que conforman el estudio y que sean entregados por la Consultora, pasarán a ser propiedad del SERVIU.

## **25. ETAPAS Y CORRECCIONES PARCIALES DEL ESTUDIO.**

### **25.1. ETAPAS Y CORRECCIONES**

Las etapas de la consultoría, serán revisadas por una Comisión Técnica del Estudio, la cual emitirá un Informe o Acta producto de cada revisión, la cual será enviada a la consultora mediante correo electrónico dentro de los plazos de revisión.

Dichos plazos regirán a partir del día siguiente de la fecha de recepción de los antecedentes completos de cada etapa o de los antecedentes completos correspondientes a la corrección de observaciones respectiva, ingresado en Oficina de Partes de SERVIU Región de O'Higgins de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 horas.

Cada revisión de la Comisión Técnica será calificada con alguno de los siguientes términos, cuyo significado y alcance se explican a continuación:

- Aprobada
- Con Observaciones
- Rechazada

#### **APROBADA**

La Comisión Técnica acepta conforme la Etapa o Entrega respectiva y no estima necesaria realizar observaciones. Notificado el Consultor mediante correo electrónico los plazos del Estudio seguirán corriendo al día corrido siguiente de la Notificación mediante correo electrónico, calculándose desde esta fecha el término de la Etapa siguiente.

Únicamente la Etapa que es calificada como aprobada, dará derecho al Consultor para recibir el pago parcial de Honorarios que corresponda.

#### **CON OBSERVACIONES:**

La Etapa respectiva no es aprobada, pues si bien los productos correspondientes a ésta se entregan en su integridad, la Comisión Técnica estima que existen deficiencias u observaciones que deben subsanarse. Estas observaciones se comunicarán por correo electrónico al Consultor.

Los plazos de corrección por parte del consultor regirán a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones mediante correo electrónico.

Si cumplidas las instancias de corrección, con su respectiva revisión, y vencidos los plazos señalados en el respectivo cronograma, subsisten observaciones, el SERVIU podrá:

1. Poner término anticipado al contrato, de acuerdo con lo señalado en el punto 33 de estas Bases Administrativas; o
2. Dar un plazo final al consultor, el cual siempre se imputará como atraso y formará parte del plazo

contractual (se descontarán estos días de la etapa siguiente) y dará lugar a las multas previstas en el punto 32.

La aprobación de cada etapa por parte de la Comisión Técnica condicionará el estado de pago respectivo, por lo que el consultor deberá subsanar las observaciones durante el período establecido para poder dar inicio a la etapa siguiente.

Cuando los plazos de entrega de las etapas expiran en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

## **RECHAZADA**

La Etapa respectiva podrá ser rechazada en alguno de los siguientes casos:

- a. Si la Comisión Técnica estima que el Consultor no ha entregado la totalidad de los productos requeridos en los Bases Técnicas para la Etapa objeto de revisión. Independientemente del rechazo, la Comisión del Estudio podrá realizar observaciones del proyecto.
- b. Si el Consultor no corrige las observaciones que le fueran formuladas por SERVIU al aplicarse el procedimiento del párrafo anterior.

En cualquiera de los casos previstos en las letras a) y b) precedentes, SERVIU se reservará el derecho a poner término anticipado al Contrato, aplicando cualquiera de las causales y el procedimiento descrito en el punto 33 de estas Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo dicho en los párrafos anteriores, si el informe de etapa no contiene, a juicio del SERVIU, todos los requerimientos indicados en los Bases Técnicas del Contrato para dicha etapa u otro que haya sido formalmente requerido por SERVIU y que forme parte de la materia de la Consultoría, el informe podrá ser rechazado por SERVIU. Esto significa que la entrega no será válida y podrán aplicarse multas por los días de atraso, según se indica en el punto N° 32 de las presentes B.A., a contar desde la fecha de entrega contractual de la etapa; así también se podrán modificar los plazos antes indicados previa justificación de SERVIU.

A la entrega de la etapa comenzarán a regir los plazos de revisión de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

El Estudio debe desarrollarse obligatoriamente en las etapas señaladas, cuyo detalle se encuentra definido en las Bases Técnicas.

## **CORRECCIONES PARCIALES POR ETAPA:**

En cada etapa, a su vez, se deberán considerar todas las reuniones necesarias solicitadas por la Comisión Técnica del Estudio antes del ingreso por oficina de partes de la respectiva etapa, con el objeto de aminorar las observaciones de las etapas formales, donde se informará el estado de avance del Estudio y se indicarán las observaciones si procede. El tiempo que demore la corrección de estas etapas parciales se entienden parte del plazo de la consultoría.

Para todas las reuniones realizadas durante el proceso de desarrollo de la Consultoría, el Consultor deberá generar un Acta con los principales acuerdos, observaciones y/o comentarios realizados para el conocimiento y aprobación de la Comisión Técnica del Estudio, lo que deberá ser proporcionado al Presidente de la Comisión Técnica dentro de los próximos 5 días hábiles de efectuada la reunión.

En el caso de reuniones de Participación Ciudadana, el consultor deberá acordar con la Municipalidad y con la Encargada de Participación ciudadana la modalidad de las reuniones ya sea online, presencial o ambas.

### **25.2 GARANTÍA ADICIONAL (Si corresponde)**

Durante la etapa final de desarrollo y en casos excepcionales previo informe avalado por la Comisión Técnica del Estudio, se podrán caucionar las aprobaciones pendientes de organismos externos mediante instrumento de garantía con la finalidad de permitir la aprobación del proyecto. Dicha garantía ascenderá al 40% del valor total del contrato con una vigencia de 90 días hábiles.

## **26. AUMENTOS DE PLAZOS.**

---

### **26.1 PLAZOS PARCIALES.**

Sólo se consultarán aumentos de plazo en las entregas por razones fundadas. Esta ampliación del plazo deberá ser solicitada por escrito por el Consultor antes del vencimiento del plazo de la correspondiente etapa, y será resuelta por el Director de SERVIU Región de O'Higgins, previo informe de la Comisión Técnica del Estudio.

### **26.2 PLAZO TOTAL.**

El plazo total de la entrega del estudio podrá ser ampliado mediante modificación del contrato, previo informe de la Comisión Técnica.

Las solicitudes de aumento de plazo deberán hacerse por escrito al Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, justificando el aumento del plazo. Esta solicitud deberá ingresar a la oficina de partes de SERVIU VI Región, antes de que se cumpla el plazo final. Además, se deberá presentar una reprogramación del estudio y sus etapas restantes.

Los informes de aumento de plazo e informes de modificación de contrato incorporarán la visación de la correspondiente Jefatura.

El aumento de plazo será decidido por el Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, previo informe de la Comisión Técnica.

En el caso de ser rechazado un Informe parcial, conforme lo señalado en este mismo artículo, el Consultor no tendrá derecho a ampliación de plazo total.

## **27. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

---

El jefe de la Consultoría o jefe del Proyecto nominado por el Consultor será el Representante oficial de éste y la única persona autorizada para actuar ante SERVIU. A su vez, SERVIU designará un Presidente de la Comisión del Estudio en la Resolución que adjudica esta licitación, quien será el responsable de la administración y coordinación de la consultoría.

Podrán realizarse reuniones técnicas, en las que el equipo profesional del Consultor exponga el trabajo de Consultoría que está desarrollando y aclaren dudas. Esto deberá ocurrir al menos, en la finalización de cada etapa.

## **28. PERSONAL DE LA CONSULTORÍA.**

---

Particularmente, tanto la solicitud de cambio de personal, por decisión del Servicio, como la autorización a la solicitud de cambio de personal individualizado en la oferta técnica, por decisión de la Empresa Consultora, deberán ser resueltas por el Director de SERVIU. No obstante, los reemplazantes deberán cumplir con los mismos requisitos que los profesionales inicialmente propuestos.

## **29. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ETAPAS.**

---

El Consultor deberá entregar un Informe correspondiente a cada una de las etapas, dentro de los plazos fijados (puntos 24, 25 y 26) de las presentes B.A., conteniendo todas las materias especificadas en las Bases Técnicas y en conformidad a los requerimientos del estudio proporcionado por SERVIU como antecedentes, incorporando un mecanismo de control de calidad que se establezcan en estos últimos.

Los Informes de las Etapas serán presentados en dos ejemplares y el Informe de la Etapa Final en tres ejemplares, con su respectivo respaldo digital (CD o DVD). Los ejemplares y sus respaldos digitales se entregarán en la Oficina de Partes SERVIU dirigidos al Director de SERVIU.

Los textos, planillas y planos, deberán ser presentados en los programas computacionales especificados en las Bases Técnicas ante un eventual cambio en el o los softwares a utilizar deberá ser aprobado previamente por SERVIU.

De existir correcciones, los informes corregidos y sus respectivos respaldos digitales deberán entregarse en igual número de ejemplares, de la misma calidad y alcances del que dio origen a su corrección, salvo autorización expresa de la Comisión del Estudio.

Los informes deberán contener un índice y tener numeradas sus páginas o en su defecto disponer de separadores de modo que se pueda acceder fácilmente a los temas mencionados en el índice. Después del índice, deberá incluirse una carátula en la que se señalen los profesionales que participaron en la confección del informe en cada especialidad, con la firma de dichos profesionales. Al menos uno de los ejemplares del informe de etapa debe incluir la carátula con la firma original (no digital) de los profesionales.

Respecto del Informe Final, su estructura deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos:

- Planos y Memorias definitivos, solicitadas por etapa.
- Resumen ejecutivo, máximo 30 páginas en 3 ejemplares en papel y digital
- Informe final, con todo el material de respaldo en formato de anexo, en 3 ejemplares y 3 respaldos digitales.

Con el objeto de facilitar las revisiones, parciales y final de los estudios, en cada entrega el Consultor deberá incluir un registro de control de calidad indicando el nombre y las firmas de las personas responsables que participaron en cada tema. Dicho registro deberá contener:

- Temas que contiene el informe
- Nombre y firma de los profesionales que trabajaron en el tema
- Fecha
- Versión o grado de avance del trabajo

## **30. PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONSULTOR.**

---

Todos los documentos constituyentes del trabajo de Consultoría que se contrata, plano, especificaciones técnicas, informe final, etc., deberán ser presentados en formato Oficio.

Los antecedentes se deberán presentar organizados por especialidad, Planos, Especificaciones, Memoria, presupuesto, etc., **según formato Anexo G.**

## **31. MULTAS.**

---

El incumplimiento de los plazos de entrega y de atención de observaciones, de las etapas parciales, por responsabilidad del Consultor, dará derecho a la Comisión Técnica, a aplicar una multa del 0,003% del valor del contrato, por cada día hábil de atraso en la entrega de cada una de las etapas (esto incluye la no entrega oportuna por responsabilidad del Consultor establecida en el punto 26 de las presentes B.A.).

En caso de excederse en más de 30 días corridos del plazo contractual en la entrega de alguna de las etapas, SERVIU podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto N°33 de las presentes Bases.

Por tratarse de un contrato sin reajustes, las multas no considerarán reajuste por IPC.

Antes de la aplicación de una sanción se notificará al consultor mediante correo electrónico, entregándole un plazo de 5 días corridos para que presente su apelación, si es que la hubiera, por el mismo medio y dirigida al Director de SERVIU. La respuesta a esta apelación por parte de SERVIU se entregará en un plazo de 10 días hábiles. Cuando la apelación no sea aceptada se aplicará la sanción, no obstante, cuando la apelación sea aceptada se procederá a la tramitación normal del pago correspondiente.

Se considerarán como causales válidas de apelación las relacionadas con casos fortuitos o de fuerza mayor. Si el prestador no utiliza su derecho a apelación, se procederá a aplicar la sanción.

En caso de aplicarse una multa en una de las etapas, ésta se descontará del respectivo estado de pago.

La medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

### **32. RELACIÓN LABORAL.**

---

SERVIU no tendrá ninguna relación con el personal que el consultor adscriba al estudio como apoyo para su ejecución. En consecuencia, el cumplimiento de la normativa laboral o previsional respecto a dicho personal será de exclusivo cargo y responsabilidad del Consultor. Sin embargo, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá aplicarse, en su caso, para pagar remuneraciones, honorarios o cotizaciones previsionales que puedan adeudarse al personal que adscribió al estudio. En todo caso, el incumplimiento de la normativa laboral o previsional por parte del Consultor habilitará a SERVIU para dejar unilateralmente sin efecto el contrato que se celebre. El Consultor, junto con requerir el pago final, adjuntará un certificado en el que deberá declarar que no tiene deudas de la naturaleza señalada con el personal que lo apoyó en la ejecución del Estudio.

### **33. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

---

Además de las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 129 del Reglamento de la ley N° 19.886, SERVIU podrá poner término anticipado al Contrato, en las siguientes situaciones:

- 1) Por incumplimiento del Contrato: Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones del Consultor, SERVIU podrá, mediante carta certificada enviada al Consultor al domicilio que conste en el contrato, con diez días corridos de anticipación, poner término anticipado al contrato, cuando ésta incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones impuestas por éste, sin que el Consultor tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión. En este caso SERVIU podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía.

A modo meramente ejemplar, se mencionan a continuación causales que configuran la situación antes enumerada:

- a) Si el consultor incurre en atrasos sin causa justificada en la ejecución del diseño o entrega de informes por un plazo superior al que determinen las Bases.
  - b) Si SERVIU considera que alguna de las etapas entregadas por el consultor carece de un nivel adecuado de desarrollo de diseño o análisis, de tal manera que no se obtendrá el producto solicitado, o bien que su corrección retrasará considerablemente el estudio.
  - c) Si el consultor, a juicio de SERVIU, demuestra incapacidad técnica para terminar el diseño o si incurre en graves errores en su ejecución.
  - d) Si el consultor fuere declarado en quiebra o se encontrare en estado de notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia en el caso de que el consultor registre uno o más documentos comerciales protestados, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
  - e) Si el consultor no acata, en forma reiterada, las órdenes de SERVIU
  - f) La ausencia de un modo de proceder en caso de muerte o extinción de la personalidad jurídica del consultor.
- 2) Por razones de necesidad o conveniencia: SERVIU podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente a conveniencia, dando al Consultor un aviso mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el contrato con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir

sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna: contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad.

- 3) Por cesión o transferencia del contrato, en forma total o parcial de los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, según lo establecido en el punto 38.2 de las presentes Bases.
- 4) Si el proveedor es condenado conforme a la Ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos, a la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, hasta por el plazo que fije la sentencia definitiva. La inhabilitación rige desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia que la impusiere, y su duración se computará desde ese momento.

#### **34. PROPIEDAD INTELECTUAL**

---

Todos los resultados intelectuales o materiales del presente contrato, sea que estén en soporte material o en soporte electrónico u otros, tales como procedimientos, archivos, manuales u otros, serán de propiedad de SERVIU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie para su uso en el Sector Vivienda y Urbanismo, no pudiendo por tanto la Consultora realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa de ella.

#### **35. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

---

El consultor libera de toda responsabilidad a SERVIU frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marca, de propiedad intelectual, a la protección de datos personales y otros, utilizados indebidamente o fraudulentamente por ella.

#### **36. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

---

Toda información, datos, documentos, procedimientos, modelos, diagramas, planos, informes, diapositivas, registros audiovisuales, bases de datos y estadísticas que el Consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial de propiedad de SERVIU. El Consultor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU, ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.

El incumplimiento de esta obligación autorizará a SERVIU para poner término anticipado al contrato y cobrar las garantías correspondientes, y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no se aplicarán en los siguientes casos:

- a) Cuando la información a la fecha en que se revela sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del Consultor, los integrantes de su Equipo de Trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando por virtud de la ley, o por resolución judicial, el Consultor sea obligado a revelar la referida información.

#### **37. GARANTÍA POR RESPONSABILIDAD DEL DISEÑO**

---

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarlo, el consultor, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, un documento en Garantía ascendente al 5 % del valor de la Consultoría (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta ejecución del mismo, con vigencia de 730 días corridos a partir de la fecha de aprobación final y de recepción definitiva de todos los antecedentes solicitados en Bases Técnicas y Bases Administrativas. La glosa será: "Garantizar la buena y correcta ejecución del Diseño de la Licitación Pública SERVIU N°642-40-LR25 "

Si al término de este plazo la obra del proyecto no ha sido contratada por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se procederá devolverá dicha garantía. Si, por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en ese lapso, el proyectista deberá ajustar la vigencia del documento de garantía por el tiempo que duren las obras de ejecución del proyecto más 60 días corridos.

En caso que se produzcan incompatibilidades y/o incongruencias entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizar la construcción, que falten detalles constructivos ó sea necesario realizar planos con detalles nuevos para facilitar la construcción, el consultor deberá elaborar la modificación o complemento que el proyecto requiera, manteniendo el concepto general definido por éste, y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique. La presente Garantía incluye la elaboración de respuestas al proceso de consultas de la licitación y de construcción de los Proyectos elaborados. Para estos procesos se establece un plazo máximo de 3 días hábiles a partir del momento de ser notificado vía mail por SERVIU, para que el consultor informe las respuestas o su avance respectivo.

SERVIU hará efectiva unilateralmente esta boleta bancaria de garantía por responsabilidad del diseño en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por parte del Consultor de cualquiera de las obligaciones que asuma en virtud del contrato que de conformidad a las presentes Bases se celebre.
- b) En caso que el Consultor se constituya en quiebra o se encuentre en estado de notoria insolvencia. Para estos efectos se entenderá que se encuentra en notoria insolvencia, cuando registre documentos protestados o impagos del sistema financiero, que no hubieren sido debidamente aclarados o mantenga incumplimientos de pago con establecimientos comerciales o instituciones financieras o no esté dando cumplimiento a sus obligaciones previsionales, tributarias o laborales.
- c) Si no renovare la boleta próxima a expirar, a requerimiento de SERVIU.
- d) En caso de incumplimiento del plazo de entrega de respuestas al proceso de consultas de la Licitación y/o Construcción del Proyecto. Sólo se consultarán aumentos de plazo en la entrega de las respuestas por razones fundadas, como por ejemplo la respuesta o aprobación de otro servicio o institución pública. Esta ampliación del plazo deberá ser solicitada por correo electrónico por el Consultor antes del vencimiento del plazo, y será resuelta por el Presidente de la Comisión Técnica del Estudio.

El Consultor podrá solicitar la devolución de las Garantías después de 30 días corridos, contados desde la fecha de Recepción de la Construcción del Proyecto, a menos que el contrato se haya liquidado con anterioridad a esa fecha.

Una vez vencido el plazo de Recepción de la construcción de lo diseñado por parte del Consultor, SERVIU procederá a tramitar la Resolución de Liquidación del Contrato.

### **38. TERMINO DE TRABAJO DE CONSULTORÍA.**

---

Una vez corregido el borrador del Informe Final y recibido los informes enviados a su aprobación a organismos externos (si es del caso), éstos serán remitidos al Presidente de la Comisión del Estudio que autorice, si procede, la impresión definitiva, en tamaño oficio, escrito por ambas caras de cada hoja, con una disposición y empaste que permita su uso y lectura fácil, como asimismo su durabilidad en el tiempo. También se deberá entregar los respaldos en CD u otro medio digital, incluyendo texto, planillas y planos, en las cantidades y forma que indican las "Bases Administrativas", "Bases Técnicas"

Posterior a la fecha de entrega definitiva del trabajo impreso por parte del Consultor, la Comisión emitirá el Acta de Aprobación de la Etapa Final, cuya fecha, será considerada como fecha oficial de término de la Consultoría, para todos los efectos legales.

#### **38.1 CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE CONSULTORÍA**

Todo trabajo de Consultoría será objeto de una calificación dentro de los 30 días hábiles siguientes a su término oficial. Para este efecto, la Comisión Calificadora designada emitirá su visto bueno favorable, siendo comunicado al Consultor.

#### **38.2 CESIÓN DEL CONTRATO**

El Consultor **no podrá, en caso alguno**, ceder o transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho a SERVIU para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común - de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

### **39. INHABILIDAD**

---

Se establece, que, en caso, de haber sido condenado conforme a la ley N°21.595 se dará término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común - de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

### **40. DE LA PROBIIDAD ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

---

En marco de la modernización de la ley N°19.886, se aplicará de forma inmediata el capítulo VII de la ley N°21.634, que versa en su art. 35:

- a) sobre la regulación de la comunicación entre los participantes o interesados, art. 35 bis;
- b) la prohibición de comunicación de participantes o interesados en el proceso de contratación ante eventuales participantes o interesados en él y personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participe en el proceso de adjudicación, según art. 35 ter;
- c) sobre la prohibición de suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, art. 35 quater;
- d) la abstención por parte de autoridades y los funcionarios, independiente de su condición jurídica, de abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, art. 35 quinquies.

#### **40.1 Nulidad**

En caso de infringir lo dispuesto en el capítulo VII de la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886, será nulo el proceso de contratación, según lo dispuesto en el art. 35 sexies de la ley 21.634.

#### **40.2 Inhabilidad Registro de Proveedores**

A las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores contenida en el art. 17 de la ley 19.886, podrán ser inhabilitados del Registro, según art. 35 septies de la ley N°21.634, quienes:

- a) hayan sido condenados por delitos concursales, bajo los parámetros indicados en el art. 35 septies letra a de la ley N°21.634;
- b) personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados por incumplimiento contractual, bajo los parámetros indicados en el art. 35 septies letra b de la ley N°21.634;
- c) que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, art. 35 septies letra c de la ley N°21.634;
- d) personas que hayan sido condenadas por delitos de cohecho, bajo los parámetros indicados en el art. 35 septies letra d de la ley N°21.634;
- e) proveedores que hayan informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma claramente que induce a error para efectos de evaluación, art. 35 septies letra e de la ley N°21.634.

La inhabilidad del Registro de Proveedores, citada en el punto 35.2, será aplicable también para el Registro de Contratistas y Consultores del MINVU y a todos los demás registros que tengan por objeto inscribir a persona naturales o jurídicas para el suministro de bienes muebles, la ejecución de obras o prestación de servicios a organismos del Estado, según lo dispuesto en el art. 35 octies de la ley N°21.634.

#### **40.3 Declaraciones Juradas**

En pro de dar cumplimiento a lo indicado, en el art. 35 nonies de la ley 21.634, que indica: "Toda persona que función de calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él", la comisión evaluadora suscribirá una declaración jurada que declarará la ausencia de conflictos de interés y cofindencialidad en el proceso licitatorio.

## ANEXOS ADMINISTRATIVOS

1	ANEXO A	FORMATO PRESENTACION DEL OFERENTE
2	ANEXO B1 ANEXO B2	FORMATO DECLARACION JURADA SIMPLE (PERSONA NATURAL) FORMATO DECLARACION JURADA SIMPLE (PERSONA JURÍDICA)
3	ANEXO C	FORMATO NOMINA PROFESIONALES PARTICIPANTES
4	ANEXO D1 ANEXO D2 ANEXO D3 ANEXO D4	FORMATO CURRICULUM PROFESIONAL DE LA CONSULTORA FORMATO CURRICULUM PROFESIONAL JEFE DE PROYECTO FORMATO CURRICULUM PROFESIONAL DEL ENCARGADO PAISAJISMO FORMATO CURRICULUM PROFESIONAL ENCARGADO PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COORDINADOR PROYECTOS DE ESPECIALIDAD
5	ANEXO E	FORMATO CARTA COMPROMISO PROFESIONAL
6	ANEXO F	FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA
7	ANEXO G	FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

**ANEXO A**

FORMULARIO DE PRESENTACION

Nombre Oferente o Representante Legal (en caso de Persona Jurídica)

.....  
.....

RUT.....con domicilio en.....

.....

Teléfonos.....

Correo electrónico.....

Como Persona natural.....

O como Persona jurídica.....

Propone ejecutar el Estudio denominado

“.....  
.....”

El Estudio señalado lo ejecutará de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas, a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones, si las hubieren, y de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, documentos todos que quien suscribe este formulario declara conocer y aceptar.

Fecha,

-----  
FIRMA

NOTA.- Este formulario se deberá llenar sin modificaciones, enmendaduras, ni agregados, a fin de no alterar su validez.

**ANEXO B.1**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
**(Persona Natural)**

Yo....., Cédula Nacional de Identidad  
Nº..... domiciliado en  
....., declaro bajo  
juramento, que no me encuentro afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la  
Administración del Estado; las que están señaladas en el Art. Nº4 de la Ley Nº 19.886.  
Asimismo, que, no he incurrido en las inhabilidades y contratos con los organismos del Estado, a los  
que se refieren los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, además que, me encuentro en conocimiento  
de las disposiciones establecidas en el capítulo VII y, en particular, del art. 35 de la ley Nº21.634

.....  
**FIRMA**

**NOMBRE:**

**En ....., a ... de .....del.....**

NOTA.- Este formulario se deberá llenar sin modificaciones, enmendaduras, ni agregados, a fin de no alterar su validez.

**ANEXO B.2**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
**(Persona Jurídica)**

Yo....., Cédula Nacional de Identidad  
Nº....., domiciliado en  
....., en calidad  
de Representante Legal de la empresa....., declaro  
bajo juramento, que esta Empresa no se encuentra afecta a ninguna de las prohibiciones para  
contratar con la Administración del Estado; contempladas en el Art. Nº 4 de la Ley Nº 19.886.  
Asimismo, que, no he incurrido en las inhabilidades y contratos con los organismos del Estado, a los  
que se refieren los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, además que, me encuentro en conocimiento  
de las disposiciones establecidas en el capítulo VII y, en particular, del art. 35 de la ley Nº21.634

.....  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE: RAZÓN SOCIAL REPRESENTADA**

**En ....., a ... de .....del.....**

NOTA.- Este formulario se deberá llenar sin modificaciones, enmendaduras, ni agregados, a fin de no alterar su validez.





**ANEXO D1**

**CURRICULUM PROFESIONAL DE LA CONSULTORA**

NOMBRE.....RUT.....

DIRECCION:..... fono:.....

E-mail.....

PROFESION: .....UNIVERSIDAD.....

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. A continuación, indico la cantidad de consultorías en relación a proyectos urbanos, diseño de infraestructura, experiencia en proyectos urbanos u/o temáticas relacionadas a la participación ciudadana o trabajos comunitarios, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo.

A:

- ( ) Proyectos Urbanos
- ( ) Diseño de Infraestructura
- ( )
- ( )
- ( )

B:

- ( ) Proyectos urbanos
- ( ) Participación ciudadana y/o trabajos comunitario
- ( ) Otros Estudios en el Área del Urbanismo

Nombre Estudio	Fecha Ejecución	Nombre de la persona Natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Mandante	Funciones

Declaro que ninguno de estos estudios los he incluido dos veces en esta lista; que sus detalles anexos están completos y son fidedignos, y que estoy de acuerdo con aportar las certificaciones de cada uno de ellos, si me son requeridos.

**ANEXO D2**

**CURRICULUM PROFESIONAL JEFE DE PROYECTO**

NOMBRE.....RUT.....

DIRECCION:..... fono:.....

E-mail.....

PROFESION: .....UNIVERSIDAD.....

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1- A continuación indico la cantidad de consultorías en relación a proyectos urbanos, diseño de infraestructura, experiencia en proyectos urbanos u/o temáticas relacionadas a la participación ciudadana o trabajos comunitarios, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo.

A:

- ( ) Proyectos Urbanos
- ( ) Diseño de Infraestructura

- ( )
- ( )
- ( )

B:

- ( ) Proyectos urbanos
- ( ) Participación ciudadana y/o trabajos comunitario
- ( ) Otros Estudios en el Área del Urbanismo

Nombre Estudio	Fecha Ejecución	Nombre de la persona Natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Mandante	Funciones

Declaro que ninguno de estos estudios los he incluido dos veces en esta lista; que sus detalles anexos están completos y son fidedignos, y que estoy de acuerdo con aportar las certificaciones de cada uno de ellos, si me son requeridos.

**ANEXO D3**

**CURRICULUM PROFESIONAL DEL ENCARGADO DE PAISAJISMO**

NOMBRE.....RUT.....

DIRECCION:..... fono:.....

E-mail.....

PROFESION: .....UNIVERSIDAD.....

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1- A continuación indico la cantidad de consultorías en relación a proyectos urbanos, diseño de infraestructura, experiencia en proyectos urbanos u/o temáticas relacionadas a la participación ciudadana o trabajos comunitarios, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo.

A:

- ( ) Proyectos Urbanos
- ( ) Diseño de Infraestructura

- ( )
- ( )
- ( )

B:

- ( ) Proyectos urbanos
- ( ) Participación ciudadana y/o trabajos comunitario
- ( ) Otros Estudios en el Área del Urbanismo

Nombre Estudio	Fecha Ejecución	Nombre de la persona Natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Mandante	Funciones

Declaro que ninguno de estos estudios los he incluido dos veces en esta lista; que sus detalles anexos están completos y son fidedignos, y que estoy de acuerdo con aportar las certificaciones de cada uno de ellos, si me son requeridos.

**ANEXO D4**

**CURRICULUM PROFESIONAL ENCARGADO PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COORDINADOR  
PROYECTOS DE ESPECIALIDAD**

NOMBRE.....RUT.....

DIRECCION:..... fono:.....

E-mail.....

PROFESION: .....UNIVERSIDAD.....

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1- A continuación indico la cantidad de consultorías en relación a proyectos urbanos, diseño de infraestructura, experiencia en proyectos urbanos u/o temáticas relacionadas a la participación ciudadana o trabajos comunitarios, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo.

A:

- ( ) Proyectos Urbanos
- ( ) Diseño de Infraestructura

- ( )
- ( )
- ( )

B:

- ( ) Proyectos urbanos
- ( ) Participación ciudadana y/o trabajos comunitario
- ( ) Otros Estudios en el Área del Urbanismo

Nombre Estudio	Fecha Ejecución	Nombre de la persona Natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Mandante	Funciones

Declaro que ninguno de estos estudios los he incluido dos veces en esta lista; que sus detalles anexos están completos y son fidedignos, y que estoy de acuerdo con aportar las certificaciones de cada uno de ellos, si me son requeridos.

ANEXO E

**CARTA - COMPROMISO (por cada uno de los Profesionales que participan directamente en el Estudio, Equipo Completo)**

**El Profesional Sr. (a).** .....  
RUT.....  
Con domicilio en.....  
Fono.....  
E-mail.....  
De profesión. ....  
Universidad.....  
Año de Titulación.....  
Post Grados.....

Declara solemnemente que participará en la elaboración del Estudio, si éste le es adjudicado al Oferente que se individualiza a continuación:

NOMBRE ..... DEL  
ESTUDIO.....  
NOMBRE DEL OFERENTE.....  
RUT.....  
REPRESENTANTE LEGAL (en caso de Persona Jurídica) .....  
DOMICILIO.....

Horas semanales dedicadas al Estudio.....  
Horas totales dedicadas al Estudio.....

.....  
FIRMA DEL PROFESIONAL

**Fecha,**

**FORMULARIO DE OFERTA  
ANEXO F**

CONSULTOR \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

R.U.T. \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

**Indica a continuación el monto de su oferta para la elaboración CONSULTORÍA: DISEÑO CONSTRUCCIÓN CRUCE BAJO NIVEL DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE – LÍNEA FÉRREA, RANCAGUA. Código BIP 30127021-0.**

Valor de la Oferta \$.....  
(Incluido impuesto legal) (en números)

.....  
(en letras)

**1. Indica a continuación el plazo total de su oferta para cada una de las etapas del estudio del proyecto**

ETAPA	ITEM	DIAS CORRIDOS
1.-	<b>Ajuste Metodológico</b> (Plazo no puede exceder los 30 días)	.....
2.-	<b>Estudios Previos</b> (Plazo no puede exceder los 60 días)	.....
3.-	<b>Proyectos Finales</b> (Plazo no puede exceder los 280 días)	.....
4.-	<b>Proyectos Aprobados</b> (Plazo no puede exceder los 360 días)	.....
<b>PLAZO TOTAL CONSULTORIA (Plazo no puede exceder los 730 días)</b>		.....

\*Los plazos ofertados no incluyen los plazos de revisión y subsanación de observaciones.

-----  
FIRMA OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Rancagua,..... de.....

Nota : Este formulario debe llenarse sin agregados, modificaciones o enmendaduras de ninguna especie. Solo podrá llenar los plazos de desarrollo del proyecto, no podrá modificar el plazo de las revisiones o reintrosos.

**ANEXO G**  
**FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES**

**1. Programas computacionales de edición de los informes y planimetría**

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y prestaciones gráficas relacionadas con el Diseño, se utilizará el paquete computacional MS Office, para planimetría AutoCAD 2010.

**2. Del Formato:**

- a) El formato del papel será tamaño oficio (21,56x35,56 mm)
- b) El texto debe utilizar letra tipo gobCL, tamaño 11, con interlineado sencillo.
- c) El formato de los archivadores deberá ser oficio, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del Diseño.
- e) El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f) La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h) Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. ó 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i) Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante y el número de paginas
- j) La portada del archivador llevara inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye.
- k) El lomo de los archivadores llevara inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- l) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño oficio
- m) La segunda hoja debe corresponder a un índice de todos los documentos que forman parte del respectivo archivador.
- n) Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran adjuntos.
- o) Todos los informes deben contener los respectivos pie de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.
- p) En planos e informes finales en papel no se aceptarán firmas digitales.

**3 Versión digital del informe final**

- a) Versión MS Office del Informe final y exposición gráfica, grabado en disco compacto.
- b) Versión PDF y DWG de los planos, con indicación de espesores de líneas y/o con archivo CTB.

#### 4. Ejemplo de Portadilla o Anteportada y Portada

IMAGEN PROYECTO

**NOMBRE DEL ESTUDIO**

**Nº DE INFORME Y TITULO**

**VERSION**

**TOMO**

**Fecha**



**LOGO DEL  
CONSULTOR**

## 5. Ejemplo de Contraportada

**Nº DE INFORME Y TITULO**

**VERSION**


**TOMO**

**Fecha**



**LOGO DEL  
CONSULTOR**

7. Ejemplo de lomo


<p><b>NOMBRE DEL ESTUDIO</b></p> <p><b>Nº DE INFORME Y TITULO</b></p> <p><b>VERSION</b></p> <p><b>TOMO</b></p> <p><b>Fecha</b></p>
<p><b>LOGO DEL CONSULTOR</b></p>
<p><b>Fecha</b></p>

7. Ejemplo de carátula de CD



8. Formato Viñeta de Planos (se proporcionará en formato digital)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE O'HIGGINS	
NOMBRE DEL PROYECTO  COMUNA DE	
CONTENIDO :  CONTENIDO DE LA LAMINA, CONTENIDO DE LA LAMINA.	
PROYECTADO POR :  <div style="text-align: center; border-top: 1px solid black; width: 50%; margin: 0 auto;">                     INGENIERO CIVIL                      DIRECCION :                      TELEFONO :                      E-MAIL :                 </div>	
LAMINA _____ DE _____	ESCALAS 1
<b>APROBACION SERVIU</b>	
_____ FECHA APROBACION	_____ INGENIERO CIVIL PEYSSOP
_____ ENCARGADO SECCION INGENIERIA Y VALORES URBANA	_____ JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
PROYECTO SERVIU N° _____	
- LOS PROYECTOS APROBADOS TENDRAN UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS. DESPUES DE ESE PERIODO SE REQUERIRA PRESENTAR UN NUEVO PROYECTO A LA UNIDAD DE PLANIFICACION PARA SU REVISION Y APROBACION. - EN EL CASO QUE LOS PROYECTOS NO SE HAYAN EJECUTADO EN EL PERIODO DE 3 AÑOS EL REGUMENTO DEBE SOLICITAR LA VALIDACION DEL PROYECTO PARA POSIBILITAR SU FIANDEAMIENTO Y/O EJECUCION. - SE DEJA EN FORMA CONSTANTE QUE LOS DATOS DE TERRENO SON DE EVOLUCION RESPONSABILIDAD DEL INGENIERO PROYECTISTA.	

3. **DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes profesionales:

Titulares.

- Camilo Iturra Prado      SERVIU O´HIGGINS
- Mary Paz Cerda          SERVIU O´HIGGINS
- Paula Cortez Aguirre    SERVIU O´HIGGINS

Subrogantes:

- Paula Rivas Varas          SERVIU O´HIGGINS
- Francisco Ávila Figueroa    SERVIU O´HIGGINS
- Francisco Tornería Torres    SERVIU O´HIGGINS

4. **INCLÚYASE**, por parte del funcionario encargado, a los comisionados designados en el punto anterior en calidad de Sujetos Pasivos en relación a la Ley 20.730, desde la publicación de la presente resolución hasta la fecha de adjudicación;

5. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID N°642-40-LR25;

6. La presente Resolución no irroga gastos al Presupuesto vigente de la institución.

**OMAR GUTIERREZ MESINA**  
**DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

CIP/FTT/DSV/CSQ/CSA/PVA/CAO/JOH/MHG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU
- GOBIERNO REGIONAL OHIGGINS
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN DE OBRAS CIVILES
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES